Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°240 /2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HIERROS Y ACEROS S.R.L."ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2018 "SERVICIO DE REPARACION Y BOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS DE BT, CA Y CC DE VALLEMI Y VILLETA" ID N° 350.656. -

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2018, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"HIERROS Y ACEROS S.R.L."**, con **RUC Nº 80029008-9,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en éste acto en carácter de Representante Legal de la firma por la Sra. **NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ**, con **C.I. Nº 3.479.925,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO. -

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE REPARACION Y BOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS DE BT, CA Y CC DE VALLEMI Y VILLETA**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el PBC LCO Nº 63/2018, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	01	01	00	240	30	01	99	150.000.000.-
2018	02	01	02	00	240	30	01	99	97.480.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350.656.----------

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2018 **"SERVICIO DE REPARACION Y BOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS DE BT, CA Y CC DE VALLEMI Y VILLETA"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada por Resolución PR-N° 227/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 de la Presidencia de la I.N.C. -------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El monto adjudicado por el **LOTE 1 – Villeta** es por el monto mínimo de **GS. 48.740.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta Mil) y** hasta el monto máximo de **Gs. 97.480.000.- (Guaraníes Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil)** IVA incluido. Y por el **LOTE 2- Vallemí** monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)** y hasta el monto máximo de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)** IVA incluido, según el siguiente detalle:

LOTE 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 48.740.000 Máximo: 97.480.000

			RV ELECTROMECANICA de Hierros y Aceros S.R.L.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 0,37 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs520.000	Gs520.000
2	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 1,1 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs629.000	Gs629.000
3	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 4 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs890.000	Gs890.000
4	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 6 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs1.120.000	Gs1.120.000
5	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 11 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs1.790.000	Gs1.790.000
6	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 18,5 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs2.200.000	Gs2.200.000
7	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 30 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs4.000.000	Gs4.000.000
8	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 45 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs4.800.000	Gs4.800.000
9	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 75 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs7.100.000	Gs7.100.000
10	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 90 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs9.460.000	Gs9.460.000

GERENCIA GENERAL

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029000-9
Capiatá - Paraguay

11	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 90 kw 400v	Unidad	EVENTO	1			Gs9.460.000	Gs9.460.000
12	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 150 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs12.800.000	Gs12.800.000
13	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 300 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs16.020.000	Gs16.020.000

LOTE 2, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico CC 22 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs3.800.000	Gs3.800.000
2	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico CC 0,32 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs520.000	Gs520.000
3	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 75 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs8.800.000	Gs8.800.000
4	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 110 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs11.600.000	Gs11.600.000
5	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 132 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs15.400.000	Gs15.400.000
6	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 160 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs18.480.000	Gs18.480.000
7	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico 200 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs18.480.000	Gs18.480.000
8	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico CA 32 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs4.800.000	Gs4.800.000
9	73152101-011	Reparacion y Mantenimiento de motor electrico CA 90 kw	Unidad	EVENTO	1			Gs9.800.000	Gs9.800.000

GERENCIA GENERAL

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes:** Si durante la ejecución del Contrato exista una variación

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029000-9
Capiatá - Paraguay

sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
Pr= Po+Po.(πr - πe)
Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mês de la entrega del. suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. Los servicios se llevaran a cabo de acuerdo a las necesidades y prioridades de la INC, los mismos se solicitaran por nota a la contratista y este deberá retirar de la Planta Fabril para su reparación, el plazo de entrega de los motores reparados será dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del retiro del mismo. Una vez reparado, en Fábrica se realizaran las pruebas correspondientes: medidas de aislación, potencia, corriente y pruebas de funcionamiento.

El retiro y entrega de los servicios, se realizaran en los depósitos de bienes de Vallemi y Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

INSPECCIONES: Será en Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EN PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI Y FCA. VILLETA,** prueba de funcionamiento de los equipos a satisfacción de la I.N.C. y estará a cargo de funcionario designado por la Dirección.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: Cinco (05) días corridos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.

GERENCIA GENERAL

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029000-9
Capiatá - Paraguay

- Factura original y una fotocopia

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.

- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA/PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) diez días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del PBC y/o Carta de Invitación, es decir:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la

GERENCIA GENERAL

...ROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 8002900-9
Capiatá - Paraguay

disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia km. 24 de la ciudad de Capiatá. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ---------

GERENCIA GENERAL

I. N. C. PRESIDENCIA

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
LA CONTRATISTA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC Nº 240 /2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. **Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:**

No. de Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	LOTE N° 1	
PM Nº 8033/2018 – Fabrica de Villeta		
1	Servicio de reparación y rebobinado de motor 0,37 kw.	
2	Servicio de reparación y rebobinado de motor 1,1 kw.	
3	Servicio de reparación y rebobinado de motor 4 kw.	
4	Servicio de reparación y rebobinado de motor 6 kw.	
5	Servicio de reparación y rebobinado de motor 11 kw.	
6	Servicio de reparación y rebobinado de motor 18,5 kw.	
7	Servicio de reparación y rebobinado de motor 30 kw.	
8	Servicio de reparación y rebobinado de motor 45 kw.	
9	Servicio de reparación y rebobinado de motor 75 kw.	
10	Servicio de reparación y rebobinado de motor 90 kw.	
11	Servicio de reparación y rebobinado de motor 90 kw 400 v.	
12	Servicio de reparación y rebobinado de motor 150 kw.	
13	Servicio de reparación y rebobinado de motor 300 kw.	
	LOTE N° 2	
PM Nº 7130/2018 – Fabrica de Vallemi		
1	Servicio de reparación y rebobinado de motor CC 22 kw	
2	Servicio de reparación y rebobinado de motor CC 0,32 kw	
3	Servicio de reparación y rebobinado de motor 75 kw.	
4	Servicio de reparación y rebobinado de motor 110 kw.	
5	Servicio de reparación y rebobinado de motor 132 kw.	
6	Servicio de reparación y rebobinado de motor 160 kw.	
7	Servicio de reparación y rebobinado de motor 200 kw.	
8	Servicio de reparación y rebobinado de motor CA 32 kw.	
9	Servicio de reparación y rebobinado de motor CA 90 kw.	

GERENCIA GENERAL

I. N. C. PRESIDENCIA

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
LA CONTRATISTA

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029000-9
Capiatá - Paraguay

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO